

HACIENDA

HIPOTECARIA SOCIEDAD

SOCIEDAD HIPOTECARIA

FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO

14/02/2021

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE

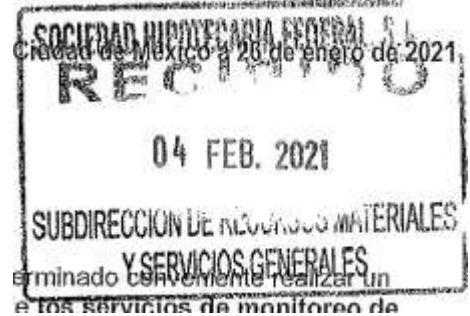
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FEDERAL



Mtro. Juan Jaime Molina Vélez

Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

Presente.

La Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios, ha detectado un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios de monitoreo de medios masivos (impresos y electrónicos), por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes y/o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

1. Descripción de los bienes y servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el área requiriente o el área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.

A continuación se describe a detalle los lineamientos que contemplará la empresa seleccionada diariamente para los servicios de monitoreo y para la elaboración de la Síntesis de información,

A) TEMAS

Primeramente, para la elaboración de la Síntesis, la empresa seleccionada deberá incluir los siguientes contenidos:

1. Todos los artículos, notas informativas, editoriales y columnas en las que se mencione a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en las distintas maneras en que es mencionado en los medios: SHF, Sociedad Hipotecaria, Hipotecaria Federal; y a su Director General y/o cualquier otro funcionario a que se haga referencia en la nota, entrevista, columna o reportaje, entre otros, tanto para medios impresos como en medios electrónicos y perfiles de redes sociales institucionales.



2. Todos los artículos, notas informativas, editoriales y columnas en las que se mencione a SHF Seguros Hipotecarios S.A. de C.V., en las distintas maneras en que es mencionado en los medios: Seguros Hipotecarios SHF, SHF Seguros SCV, Seguro de Crédito a la Vivienda de SHF, etc.
3. Todos los artículos, notas informativas, editoriales y columnas en las que se mencione a FOVI, Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda en las distintas maneras en que es mencionado en los medios: FOVI, Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, FOVI, etc.
4. Las notas informativas y publicitarias de organismos nacionales de vivienda como INFONAVIT, FOVISSSTE, CONAVI, FONHAPO, Institutos de Vivienda de los Estados

(OREWS), CMIC,  **HACIENDA** |  **FEDERAL**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA (AHM), CANADEVI, entre otros, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos y perfiles de cuentas oficiales para redes sociales.

5. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas relacionadas con el mercado hipotecario, bancos comerciales y organismos financieros, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos y perfiles de cuentas oficiales para redes sociales.
6. Las notas, artículos, editoriales y columnas sobre las aseguradoras cuando traten sobre su intervención en el negocio hipotecario (Aseguradoras de Crédito a la Vivienda y Aseguradoras de Garantía Financiera), tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos y perfiles de cuentas oficiales para redes sociales:
7. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas sobre Agencias Productoras de Vivienda APV, Microfinancieras, SOFOMES, promotores y desarrolladores de vivienda como Ara, Homex, Sare, Urbi, Sadasi, Beta, DeMet, Hogar, Hogares Unión, Condak, Grupo K-SA, entre otros, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos y perfiles de cuentas oficiales para redes sociales.
8. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas sobre la Sustentabilidad, las Ciudades Sustentables, Suelo Servido para Ciudades Sustentables, Acciones Nacionales Apropriadadas de Mitigación (NAMA por sus siglas en inglés), Programa EcoCasa de SHF, etc.
9. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas que conciernan a SHF y a las diferentes empresas con las que tiene una relación de negocios. Sólo deberán incluirse las informaciones



relacionadas con el mercado de dinero, emisiones bursátiles, Instrumentos Financieros Respaldados por Hipotecas (IFRH), Bonos Respaldados por Hipotecas (BORHIS) y cualquier tema relacionado con los mercados financiero y secundario de crédito a la vivienda,

10. Todas las entrevistas, menciones o notas que se den en medios electrónicos, como radio y televisión. la empresa seleccionada deberá enviar la versión estenográfica y, como respaldo, el testigo digital de las mismas. Esto, además de incluirse en la Síntesis, deberá enviarse a las direcciones de correo electrónico que Sociedad Hipotecaria Federal determine. después de haberse generado la información y después de haber generado una alarma avisando del evento. Para poder descargar el audio y/o video testigos, la empresa seleccionada deberá entregarlo a manera de hipervínculo que permita descargarlos en formato MP3, para el caso de los audios, y en formato que sea compatible con Windows Media Player o WAV y en .MOV y MP4, para el caso de los videos.
11. Todas las publicaciones e informaciones que trasciendan a través de las redes sociales Twitter, Facebook, e Instagram y que estén vinculadas con las siguientes palabras clave: @SHFoficial, Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), Seguros de Crédito a la Vivienda (SCV) Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), lo relacionado con Vivienda Social y sustentable, la empresa seleccionada deberá reportar en la entrega diaria de la Síntesis todas las informaciones que hayan trascendido el día previo en las redes sociales y también las que vayan surgiendo durante el transcurso del día a través de correos electrónicos tipo informe de menciones que deberán ser enviados a las direcciones electrónicas que Sociedad Hipotecaria Federal así decida e informe en su momento.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD
HIPOTEC.
FEDERAL**

12. Las primeras planas, las columnas políticas y las columnas financieras de los diarios de circulación nacional.
13. Información adicional de coyuntura que Sociedad Hipotecaria Federal pudiera solicitar en su momento.
14. Realización de informes de menciones en medios nacionales y estatales de los boletines de prensa que sean emitidos por SHF, SCV y FOVI como los relacionados con: fndice de precios de la vivienda, Emisiones Bursátiles, lanzamiento de productos e información relevante para el sector vivienda.
15. Diariamente, un análisis mediático que nos permita conocer las notas neutras, positivas y negativas relacionadas con SHF y con los funcionarios de la Institución, así como el cálculo, expresado en porcentajes, de estos impactos en tos distintos medios de comunicación. Esta información deberá ser presentada de acuerdo a los ejemplos incluidos en el ANEXO 1 de este documento.
15. Adicionalmente, deberá entregarse una auditoría mediática, a través de correo electrónico, de manera MENSUAL sobre SHF y su Director General, con la finalidad de medir el riesgo reputacional de la institución y de su DG.

NOTA 1:

- Sociedad Hipotecaria Federal podrá, cuando así lo requiera, solicitar versiones estenográficas de audios y/o videos relacionados con temas diferentes a los enlistados anteriormente, sin que esto resulte en un incremento en el costo de los servicios. La solicitud tendrá un tiempo máximo de entrega de 24 horas,
- Sociedad Hipotecaria Federal podrá, cuando así lo requiera, modificar esta lista temática, agregando o eliminando temas a monitorear, sin que esto resulte en un incremento en el costo de los servicios.
- Para efectos de lo anterior, la empresa contará con 48 horas, contadas a partir del momento en que se notifique por parte de SHF la solicitud de dicho cambio, para realizar los cambios correspondientes. En caso de que la empresa seleccionada no realice las adecuaciones solicitadas por parte de Sociedad Hipotecaria Federal en el tiempo antes indicado, será procedente la aplicación de penas convencionales y se entenderá por no prestado el servicio para efectos de las cláusulas 4 y 5 del apartado de Penalizaciones.

NOTA 2:

- La empresa seleccionada reportará alertas temáticas a las cuentas de correo electrónico, WhatsApp y Telegram de los usuarios que solicite la Subdirección de Comunicación Social de SHF, las 24 horas, y que se publiquen en todos los medios de comunicación (impresos, electrónicos, web y redes sociales).
- La empresa seleccionada realizará el envío de la información a la brevedad de haber ocurrido el o los hechos, sin necesidad de que se les solicite que lo hagan, bajo la denominación de Alerta Informativa de acuerdo con los siguientes indicadores: Título de



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FEDERAL

la nota, medio de comunicación, hora de emisión o publicación, autor, liga al audio, video o texto de la información (testigo).

- La empresa seleccionada deberá emitir un listado de temas ilustrativos el cual podrá ser solicitado por los integrantes de la Subdirección de Comunicación Social para su consulta. Se contempla que los temas se vayan actualizando y/o modificando con la incorporación de nuevos temas y/o proyectos durante la vigencia del contrato.
- La empresa seleccionada deberá habilitar un micrositio o portal electrónico para consulta permanente con las siguientes características:
 - La empresa seleccionada tendrá disponible y totalmente funcional un portal electrónico para uso exclusivo de SHF a más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación del procedimiento de contratación instrumentado por SHF, además mantendrá disponible y en funcionamiento el portal electrónico, con información histórica de los últimos 10 años a la fecha,



los 7 días de la semana, las 24 horas del día durante la vigencia de la relación contractual.

- El acceso al portal electrónico estará restringido a las cuentas y claves personalizadas de acceso, que la Subdirección de Comunicación Social de SHF determine.
- La Subdirección de Comunicación Social de SHF podrá solicitar a la empresa seleccionada la generación, configuración, modificación o eliminación de las cuentas y/o claves personalizadas; acciones que la empresa seleccionada realizará dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la solicitud formulada por escrito.

Se agrega y forma parte del presente Anexo "A" el cual contiene los requerimientos técnicos de los servicios referidos.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios;

B) FORMATO

Para la elaboración de la Síntesis, la empresa seleccionada deberá considerar el formato que presenta SHF a través del ANEXO 1 de este documento.

C) ENTREGA DE LA SÍNTESIS

La Síntesis deberá ser entregada diariamente, **TODOS LOS DÍAS CALENDARIO DEL AÑO QUE TENGA VIGENCIA EL CONTRATO**, antes de las 07:30 horas, vía correo electrónico a las direcciones que SHF proporcionará a la empresa seleccionada en su momento. La Síntesis, incluyendo los audios y los videos de las informaciones generadas en radio y/o televisión, deberá estar disponible para poder consultarse en equipos con Windows, con MAC OS y en dispositivos móviles con sistemas operativos [OS y Android. .



HACIENDA

SOCIEDAD



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

D) LISTA DE MEDIOS A
MONITOREAR

PERIÓDICOS NACIONALES
MATUTINOS

- EL ECONOMISTA.
- EL FINANCIERO.
- REFORMA.
- 0 EL UNIVERSAL.
- LA JORNADA.
- MILENIO
- DIARIO. • CRÓNICA.
- EXCÉLSIOR.
- EL SOL DE
- MÉXICO. • EL PAÍS.
- LA
- PRENSA. •
- LA RAZÓN.
- 24 HORAS.
- UNOMÁSUNO.
- CAPITAL DE
- MÉXICO. •
- OVACIONES.

MEDIOS
ESPECIALIZADOS

-
-
- REPORTE ÍNDIGO.
- PUBLIMETRO.
- RUMBO DE MÉXICO,
- IMPACTO EL DIARIO
- MÁS POR MÁS DF
- EL HERALDO DE
- MÉXICO
- EJE CENTRAL
- METRO
- LA CRÓNICA DE
- HOY
- EL GRÁFICO
- THE NEWS
- CONTRA RÉPLICA
- RÉCORD
- REPORTE ÍNDIGO
- EL DÍA

- GRUPO EN CONCRETO (MULTIMEDIOS)
- CENTRO URBANO (MULTIMEDIOS)
- HOGAR ES NOTICIA (PÁGINA DE INTERNET)
- SUPLEMENTO HÁBITAT (EL FINANCIERO)

HACIENDA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



5



HIPOTECARIA FEDERAL

REVISTAS

- PROCESO.
 - VÉRTIGO.

 - MILENIO.
 - SIEMPRE.
 - CAMBIO.
 - NEXOS.
 - EL SEMANARIO.
 - MUNDO EJECUTIVO.
 - EJECUTIVOS DE FINANZAS.

 - ALTO NIVEL.
 - EXPANSIÓN.
 - LÍDERES MEXICANOS.
- THE ECONOMIST.
 - BUSSINESS WEEK.
 - NEWSWEEK.
 - TIME.
 - FORBES.
 - FORTUNE.
 - OBRAS.
 - REAL STATE.
 - PODER Y NEGOCIOS.
 - LETRAS LIBRES
 - MERCA 2.0
 - AREGEONAL

PERIÓDICOS DE LOS ESTADOS

Los diarios de que registren mayor circulación o que tengan mayor representatividad en los siguientes estados de la República Mexicana:

- | | | | |
|-----------------------|------------|-------------------|--------------|
| • Aguascalientes | • Guerrero | • San Luis Potosí | |
| • Baja California | | • Hidalgo | • Sinaloa |
| • Baja California Sur | | • Jalisco | • Sonora |
| • Coahuila | | • Michoacán | • Tabasco |
| • Chiapas | | • Morelos | • Tamaulipas |
| • Chihuahua | | • Nayarit | • Tlaxcala |
| • Campeche | | • Nuevo León | • Veracruz |

HACIENDA

SOCIEDAD

- Colima
- Estado de México
- Durango
- Guanajuato

- 9 Oaxaca
- Puebla
- Querétaro
- Quintana Roo

- e Yucatán
- Zacatecas

RADIO

Los principales programas noticiosos de las cadenas de radio más importantes a nivel nacional:

- GRUPO IMER.
- GRUPO RADIO CENTRO.
- GRUPO RASA.
- GRUPO SIETE COMUNICACIÓN MULTIMEDIA.
- IMAGEN TELECOMUNICACIONES.
- NRM COMUNICACIONES.
- ORGANIZACIÓN RADIO FÓRMULA,
 - RADIO ACIR.
 - RADIO, SA.
- TELEVISA RADIO.
- AIRE LIBRE, CDMX.
- MVS, RADIO
- GRUPO FÓRMULA
- STEREO CIEN
- LA OCTAVA
- RADIO UNAM
- RADIO POLITÉCNICO
- RADIO IBERO

6



RADIO ACIR.

RADIO IBERO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL**

TELEVISION

Los principales programas noticiosos de las cadenas de televisión más importantes a nivel nacional:

- CANAL 11.
- PROYECTO CANAL 40.
- TELEVISA NEWS
- TELEVISION AZTECA.
- CANAL 22.
- MILE-NIO TV.
- CNN EN ESPAÑOL.
- CANAL DEL CONGRESO.
- BLOOMBERG TELEVISIÓN.
- LA OACTAVA
- ADN 40
- FORO TV
- CANAL JUDICIAL
- TV UNAM
- CANAL DEL CONGRESO
- TV MEXIQUENSE
- EXCELSIOR TV
- EL FINANCIERO TV
- BLOOMBERG
- UNO TV (POR INTERNET)
- EL UNIVERSAL TV
- TELEDIARIO 6
- YOUTUBE.

HACIEND

A

- IMAGEN, TV

- TELEFÖRMULA

- MVS TV

PORTALES DE INTERNET

- eluniversal.com.mx

- reforma.com

- elfinanciero.com.nnx

- eleconomista.com.mx

- larazon.com.mx

- milenio.com.mx

- notimex.com.mx

- reuters.com

- invert(a.com

- dowjones.com

- bloomberg.com

- elsemanario.com

- elsenderodelpeje.com

- hogaresnotic.ia.com

- sentidocomun.comxn

- x ■ elpais.com a

- reporteindigo.com.mx

- cnnexpansion.com

- centrourbano.com

- 24-horas.mx

- grupoenconcreto.com

- capitaldemexico.com.

- mx ■

- mica\$ásustentable.co

- m.mx

- ARISTEGUI NOTICIAS TV

- ON LINE

- ACUSTIK NOTICIAS

- TVC

- La Silla Rota

- Google

- Yahoo

- Notimex

- El norte on line

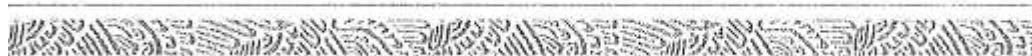
- The Washington Post on line

- The New York Times on line

- La Crónica de hoy on line

- Metro on line

- Radio Fàrmula on line



NOTA 3:

- Esta lista de medios es un punto de partida para la empresa seleccionada, sin embargo, a partir de este listado, la empresa seleccionada deberá considerar los medios que aquí hayan sido omitidos y que debieran integrar esta lista.
- Sociedad Hipotecaria Federal podrá, cuando así lo requiera, modificar esta lista de medios, agregar o eliminar medios a monitorear, sin que esto resulte en un incremento en el costo de los servicios, Los cambios solicitados deberán verse reflejados en los servicios en un máximo de 48 horas.
- En caso que la empresa seleccionada no realice las adecuaciones solicitadas por SHF en el tiempo antes indicado, será procedente la aplicación de penas convencionales y se entenderá por no prestado el servicio para efectos de las cláusulas 4 y 5 del apartado de Penalizaciones.

La vigencia de la contratación será a partir de LA FECHA EN QUE SE FIRME EL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Se verificará que los servicios proporcionados cumplan los requerimientos señalados en el Anexo "A" el cual forma parte integrante del presente documento.

Investigación de mercado.

Se agrega el documento en la investigación de mercado.

Procedimiento de contratación solicitado.

Adjudicación Directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que una de las funciones de la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios es la de dar a conocer a la Dirección General, principalmente, y a la Institución en



HACIENDA

SOCIEDAD

general, la información sobre SHF y sobre los asuntos relacionados con el sector de la vivienda que sea divulgada en los diferentes medios de comunicación. A efectos, justamente, de dar cumplimiento a esta función, es necesaria la contratación de una empresa especializada en el monitoreo de medios de comunicación.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento propuesto es porque resulta la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos autorizados. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.

Las causas por las cuales se considera que los prestadores de los servicios Sr & Friends, S.A. de C.V resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, debido a que el servicio es suministrado con las características y en los tiempos solicitados.

- C) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados ofrezca las mejores condiciones de operación.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

III. Monto de la contratación y forma de pago propuesta:
Monto de la contratación.



HACIENDA

HIPOTECARUASOCIEDAD

FEDERAL

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de \$ 323,950.00 M.N. (Trecientos veintitrés mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MSN.) antes de I.V.A. A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Forma de pago propuesta.

El pago será realizado mensualmente, de acuerdo a la tarifa presentada por la empresa Sr & Friends, S.A. de C.V, a mes vencido, una vez que el proveedor haya cumplido con todos los entregables correspondientes y en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no triayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



PENAS CONVENCIONALES.

E) PENALIZACIONES

Cualquiera de las siguientes situaciones será motivo de penalización para la empresa seleccionada por parte de Sociedad Hipotecaria Federal: S.N.C.:

- 1) Si la versión de la Síntesis no es entregada conforme se indica en el apartado C) ENTREGA DE SÍNTESIS, se hara acreedora a las penas mencionadas en el número 5) de este apartado.
- 2) Cada que el proveedor omita una nota en la que se haga mención a Sociedad Hipotecaria Federal, SCV, FOVI y/o alguno de sus funcionarios en los medios descritos en el apartado A) TEMAS, y dichas notas no sean incluidas en la Síntesis, se hara acreedora a las penas mencionadas en el número 5) de este apartado.
- 3) Se hara acreedora a las penas mencionadas en el número 5) de este apartado, cada que se presente cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a. Por cada nota en secciones equivocadas.
 - b. Por cada nota ilegible.
 - c. Por cada nota incompleta.
- 4) En relación a las NOTAS 1 y 2 de este anexo y para el caso de que la empresa seleccionada no ejecute los servicios en los términos estipulados en las referidas NOTAS 1 y 2, se entenderá que el servicio no se prestó conforme a lo pactado, resultando procedente, entre otras consecuencias, lo dispuesto en el número 5) de este apartado,



HACIENDA

SOCIEDAD

- 5) Para efectos de este apartado de penas convencionales, únicamente se entenderá que los servicios fueron correcta y completamente prestados en el momento en que cumplan con todas las especificaciones mencionadas en el contrato y Anexo A Técnico; por lo que será procedente la aplicación de las siguientes penas convencionales:

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios materia de contratación el importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.6 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsiguientes, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. No obstante, SHF podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 6) Aun cuando los servicios se hubieran prestado de manera parcial o incompleta. Se entenderá por no prestado el servicio, y en los días subsiguientes en tanto no se subsane el incumplimiento, Para el

HACIENDA

SOCIEDAD

FEDERAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

caso de que los servicios se hubieran prestado de manera parcial o incompleta, procederá la pena convencional mencionada en el número 5) de este apartado.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Sr & Friends, S.A. de C.V

Datos generales del proveedor:

- Nombre: Sr & Friends, S.A. de C.V.

- R.F.C.: SAF061206317

- Nombre del contacto: Sylvi Cruz Monroy

- Nombre del apoderado Legal: Sylvi Cruz Monroy

- Domicilio completo: Cadetes del 47 #6, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 10640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

- Teléfono: 52-50-84-25 y 63-93-77-00. - Correo electrónico: sylvi.cruz@intelicast.net

IV. La acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que ocurran en cada paso.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

Debido a que la oferta económica de este proveedor es la primera que ofreció el costo más bajo, es la más conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal y a que Sr & Friends, S.A. de C.V. cuenta con la experiencia necesaria para cubrir plenamente con los servicios solicitados, tomamos la decisión de contratar a dicha empresa. El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

Porque estamos haciendo un estudio de mercado en el que involucramos a CUATRO participantes con diferentes propuestas económicas y estamos seleccionando a la que ofrece el menor costo por el servicio de síntesis informativa y monitoreo de medios de comunicación, significando esto un beneficio económico para la Institución. Asimismo, la suma anual de la operación tampoco excede el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 para realizar una adjudicación directa.

EFICACIA.



HACIENDA

SOCIEDAD

FEDERAL

Porque con base en el estudio de mercado, simplificamos los trámites administrativos para la Institución, presentando tres propuestas económicas y solicitando la contratación de aquella que ofrece el precio más bajo en el mercado y, además, brindar todos los servicios de monitoreo de información publicada en medios de comunicación tradicional, electrónicos y redes sociales que son importantes para medir el riesgo reputacional que la institución debe cuidar en su imagen y la del Director General, pues estas medidas de seguimiento son



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

solicitadas a la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios, por parte de la Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de riesgo reputacional y el Comité de Riesgos, la contratación de los servicios mencionados coadyuvan a lograr los objetivos de la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios, a través del cumplimiento de las funciones que debe desempeñar la Subdirección de Comunicación Social, quien es la encargada de operar una Síntesis de información que cubra a los medios de información y así se pueda proporcionar un análisis de información mensual que debe ser insumo del análisis de riesgo que se mide en la institución.

EFICIENCIA.

La contratación del Prestador de Servicio en materia de MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS (IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS) se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información contenida en este dictamen se puede afirmar que, mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de cumplir su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, a la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios y la Subdirección de Comunicación Social, ya que en cumplimiento con lo establecido en el Manual de Organización de SHF, son las áreas encargadas de administrar una Síntesis de información que sea insumo de un proceso de análisis de medios de información que permita medir el riesgo reputacional en la institución.

IMPARCIALIDAD y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.



HACIENDA

HIPOTECARUASOCIEDAD

FEDERAL

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Comunicación Social, adscrita a la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL**

condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

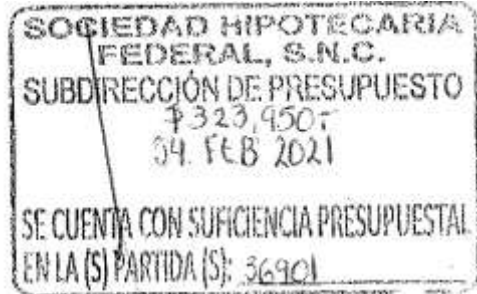
Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y que resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito



HACIENDA

SOCIEDAD
FEDERAL



Vo.Bo, Suficiencia Presupuestal.

PARTIDA 36901.- SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS. Oficinas 458, Dirección General Adjunta de Planeación, y 450, Subdirección de Comunicación Social

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, el proveedor deberá presentar previo a la contratación, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021, con la que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo,

HACIENDA

HIPOTECARIASOCIEDAD



FF. D

ERAL

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SAI .HCT. 101214/281 .P.DIR y su Anexo Único, dictado por el 1-1 . Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, el proveedor deberá presentar previo a la contratación la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, el proveedor deberá presentar previo a la contratación, la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello:

Los bienes o servicios deberán ser entregados, diariamente, vía correo electrónico a las direcciones que SHF proporcionará a la empresa en cuestión en su momento, a más tardar a las 07:30 horas. Asimismo, los entregables mensuales deberán entregarse en Av. Ejército Nacional 180, P.B, colonia Anzures, CP. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México a quien la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios defina en su momento.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio:

La empresa deberá entregara la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios a través de la Subdirección de Comunicación Social los "Entregables" durante todos los días calendario a partir de la fecha en la que se firme el contrato y hasta el 31 de diciembre, incluyendo los días feriados establecidos en el calendario bancario.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:

La persona titular de la Subdirección de Comunicación Social será el responsable de vigilar el cumplimiento del contrato, junto con la persona titular de la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios,



HACIENDA

HIPOTECARIASOCIEDAD

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de 1 días naturales contados a partir de la recepción del servicio.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FEDERAL

El entregable objeto del contrato, NO requiere de ningún tipo de prueba o verificación física conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción de la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios, a través de la Subdirección de Comunicación Social.

V. El procedimiento para el rechazo de los entregables, contratados o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido/contrato respectivo.

Se hará la verificación de las fechas en las que debe ser la entrega de los bienes o la prestación del servicio, cualquier desvío en las fechas establecidas, será considerado como incumplimiento,

Incumplimiento.

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. DATOS DE FACTURACIÓN:

Nombre: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

RFC: HFEOIIOIHHI

Domicilio: Av. Ejército Nacional 180, planta baja, colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

II. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional 180, piso 8, colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdsfh@shf.gob.mx con copia al correo electrónico ramirez@shf.gob.mx IV. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el



HACIENDA

HIPOTECARIA SOCIEDAD

proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y SeNicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FEDERAL

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de la Subdirección de Comunicación Social, adscrita a la Dirección de Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México a 26 de enero de 2021.

Atentamente

Mtra. Vanessa Medina Armienta
Directora de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios
Dirección General Adjunta de Planeación



Servicio de Administración Tributaria

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

21 NA44D3055

SAF061203317

--Clave REO,--

SR & FRIENDS SA OE CV

de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

- En los controles electrónicos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente Opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT SE reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

- Revisión practicada el día 18 de enero de 2021, a las 18:09 horas

1.- La opinión del cumplimiento, EB genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está Inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que consideren en los numerales 1 a 4 de la regla 1.139, de la Resolución Miscelánea para 2021: INSCRITO SIN OBLIGACIONES. ', Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- para los subsidios, la opinión que se genere indicando que SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como positiva cuando el monto del subsidio no rebasa de 40 UMAS elevado al año. en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

Señal Digital

Eq+eMRlQWZoOAXp9KT04KV3b05nItx\$hwz0hCRFNofW2AZ+OYXLOHAHIBhY+Kvn-LedocNlhBI=

Carriada Gl 44 -3&728.
Atención telefónica
de México, 65 desde Estados Unidos

Página 1 de 2

DE CAL.
6, Col. San
Hidalgo, C.P. CDMX.
www.intente.mx @IntenteMX Servicio de Administración Tributaria

SR & FRIENDS S.A,
Cadales del 47 No. Miguel Chapultepec,
20 sección, Miguel 1850,
Tel.: 6393 7700
SAF061206317

--Notas --

- 3.- LB presente opFn&n se enlité considerando lo estabtaclda en la reotà 21 ,39, de Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 4.- Treládoee de estímulos o subsidiost tiene una vlgencla de 3 meseg contada 8 partir del en que se emite según lo eslabtetido en la reoEa 2. i ,30. y 30 días naturales e partir dé su emlsión pare trámites dlferentaa RI genelRdo, d9 acuerdo a la reglá 2. i -39. da la Resolución MFscelénea : 2021,
- 5.- La oplnEán que se genera indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales. se considera OpInlán Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamlenlos, servicios u obra pública,
- LB presente opinión ae enaite de conformidad Con IO establecido en el ari\culo 32-D del Código Fiscal de la Federación. regla 2.1 ,39. de fa Regolución Miscelánea Fiscal pata 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos dal afl(culo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este. \$êNici0 SAT

Sus dalos perconales son incor#orados y proteg Idos en los sistemas del SAT, de conformidad con los ilneamEentos de protección do Datos Personales y coñ las divergas digpcSlclones y legabs sobra Gonfidãncialtdad y protecelón de datos, a dg ejerce' las facultades conferidas a ta autoridad fiscal.

Si desea modificar o \$0ffegir sus datos personalee, puede acudir a ia Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su - preferencia y/o B treVés del Portal del SAT.

Cadena Original lISAF06120S317121NA4403095118-01-20211P110000108888BB0000003111

Sello

h4Q54LVeazyE4DoC+8wNdf8aF*DHzilzsOVgatd5fg9JDy3jaQvqnKKpELvvhdRSnmNO/aXkUHwBldfVur15/Sie5W2

Digital

5 _ 328. 5
Página 2 de 2

DE C.V.
6, Col. San
Hidalgo, C.P. 1 CDMX,
www.intellte.mx

@Int6liteMX0fioial
@InteliteMX

SR & FRIENDS S.A.
Cadetes del 47 No. Miguel Chapullepec,
20 Sección, Miguel 1 850,
Tel.: 6393 7700
SAF061206317

f



FECHA: 18 de JUNIO de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social

FoNo: tM101500243951B2104D7

Clave de R.F.C.: SAF061206317

Nomb/S, Denominación o Razón Social; SR & FR*ENDS
 Estilmo Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a consulta el Cumplimiento de Obligaciones, la Infotoma II) 31 guena:

En los controles efectuados el día 10 de junio de 2021, se observó que en el momento en que se realizó la revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, todo vez que se registran créditos 1109 fisco 0192 firmGB a 811 cargo, por lo anterior se omite el plan de pagos.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan adeudos firmes a su cargo, que sea uno constando del comprobante de las aportaciones de Seguridad Social para cual el IMSS en materia de facultades de verificación previstas en la Ley de Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión realizada el día 18 de junio de 2021, a las 18:00 horas,
 Esta Carta Opinión de cumplimiento de obligaciones (tiene una vigencia de 90 días a partir del 17 de febrero de 2021).

Un total de 5 trabajadores activos ante el IMSS.

NOTAS:

1. El presente informe es una constancia de cumplimiento en la fecha y no garantiza la exactitud de los datos de fecha 18 de junio de 2021 emitido por el Consejo Técnico de Informativa del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 90 días hábiles a partir de la emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2014 emitido por el Consejo Técnico de Informativa del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera únicamente a la unidad local de destino en los siguientes estados: PUEBLA - Consejo de Informativa en Informativa de cumplimiento de las obligaciones en materia de pago de aportaciones de la Seguridad Social emitido por el Consejo Técnico de Informativa del Seguro Social.
4. La presente opinión se emite de conformidad con la Ley de Informativa del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADOG 881 ICT. 1811162021 emitido por el Consejo Técnico de Informativa del Seguro Social.

Este es un documento.

El IMSS es un organismo del estado que presta servicios de salud.

Se debe proporcionar información y colaborar con la autoridad del IMSS, de conformidad con las obligaciones de colaboración y asistencia en el desarrollo de sus actividades, así como en el cumplimiento de sus obligaciones.

Si desea más información sobre este documento, puede acudir a la Infotoma II) 31 guena.



Clave Original:	1109 fisco 0192 firmGB a 811 cargo
Clave digital:	1109 fisco 0192 firmGB a 811 cargo
Código de barras:	1109 fisco 0192 firmGB a 811 cargo
Número de serie:	0020000000000000000000

SR & FRIENDS S.A.
 Cadetes del 47 No.
 20 Sección, Miguel
 Tel.: 6393 7700
 SAF061206317

Miguel Chapullepec,
 1 850,

DE CV.
6, Col. San
Hidalgo, C.P. connx.
www.intefife.mx

@InteliteMXoficicl
 @InteliteMX

3 de 4

SR & FRIENDS S.A.
Cadetes del 47 No.
20 Sección, Miguel
Tel.: 6393 7700
SAF061206317

Miguel Chapullepec,
1 850,

f



Coordinación General de Recaudación Fiscal
 Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
 Gerencia de Cobro Poesuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRFIGSRyCFIGPCyG'0000047i561202d


Asunto: Constancia da Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 18 de Enero de 2021.

RAZON SOCIAL: SR & FRIENDS SA DE CV

NRP: 5440953106

Pt c sente,

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de  fiscal autónomo, de acuerdo o lo dispuesta en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías adscrita a la Gerencia

Senior de Recaudación Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VIII, 5 y I del Reglamento Interior del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado

mediante Decreto por el que reforman y aplican diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal materia de aportaciones y amortización patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior; del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, con lo siguiente:

SR & FRIENDS S.A.
Cadetes del 47 No, Miguel
20 Sección, Miguel 6, Col, San 1850 Chapunepect
6393 7700
SAF061206317

Del análisis practicado en log sistemas de este Instituto sc adviene que SR & FRIENDS SA DE CV, con Número de Registro Patronal Y5440963106, NO se Identificaron adeudob ante el Infonávit, nilsmcj que se encuentra al corriente en sus obligaciones qua señala ei articulo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacionai da la VMenda para los Trabajadores, dé aportar el Cincu por oionto de Eos salarios cubier(03 a gus trobàj8doroe y (le y los descuentos para amodIzàCiones de crédito, hasta 91 05 bimest«e 2020..

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio dp gus ratúltadas én su carácter de Autoridad Flaca), provistos en el Códiflb Fiscal de la Federación y la Lay del Instituto del Fondo de la Vivie ndá para los TrabaJadóres en caso da que surjletā ihfotmación complementarla ylO ajustes que ta cuenta de petiodos al emitir la ptegen(e cont; lanciar

Cabo ilêhcionar. que ei ptBÉntà documemo es de caràctler meramente informativoE pot lo que no constituye acto o

resolución de Carácter fisca, no determina
genera derechos,

centidad alguna a pagar, ni



Atenlamente

1-k;, E(jifBrdo Jolly Zarazun
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Gatantias

01-Y544096310620210000347156



DE C.V.



SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

Ciudad de México a 26 de enero de 2021

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PARA CONTRATAR
TAR
EL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACION DIARIO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ANALISIS DE MEDIOS MENSUAL

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del 'Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesioneS', publicado en el Diario Oficial de la Federación ei 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

-NOMBRE	AREA	FIRMA
Vanessa Medina Armienta	Directora de Análisis Sectorial Desarrollo de Negocios	
Gil Tenorio Navarro	Analista de Comunicación Social	

